



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Disposición Adjudicación CM 80.215 Servicios Profesionales Informáticos

---

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2019-00191211-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.215/18 para la categoría: Servicios Profesionales bajo organización empresaria de Consultoría, Asistencia, Capacitación, Soporte técnico, Mantenimiento, Adaptaciones, Integraciones y Desarrollo de Funcionalidades y Aplicativos para los Sistemas Informáticos administrados y/o gestionados por la DGCPYGB; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2019-10-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 14 de Enero de 2019, se autorizó el llamado a Licitación Pública por Catálogo de Oferta Permanente para la Categoría citada, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 24 de Enero del 2019 a las 11 hs.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de fjs. 14, el día 24 de Enero del 2019, a las 11 hs. se procedió a realizar la apertura electrónica, se recibieron las siguientes ofertas:

ACP INGENIERIA EN SISTEMAS S.R.L. quien cotizó el renglón uno, ítems 1 y 2 y C&S INFORMATICA S.A., quien cotizo el renglón dos ítems 1 y 2, los que ofertaron en forma electrónica habiendo CONFIRMADO sus ofertas en la fecha y hora dispuesta para la apertura de las mismas.

Que la comisión de Preadjudicación, integrada por el Subdirector de Compra Electrónica, Analista de Sistemas Sr. Gabriel Bertaina; el Sr. Contador Martin Horacio Montenegro y el Sr. Licenciado Raúl Tondini; entienden al confirmar sus ofertas, aceptan electrónicamente los pliegos de condiciones Generales y particulares y sus respectivas cláusulas, por lo que esta comisión considera Admisibles sus ofertas desde el punto de vista FORMAL.

Que según informe del Registro de Proveedores, en orden 29, las firmas ACP INGENIERIA EN SISTEMAS S.R.L. y C&S INFORMATICA SA. se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores, no teniendo antecedentes de incumplimientos ni sanciones, cumpliendo con lo requerido en el artículo 4°.

Que ambos proveedores han cotizado la totalidad de los ítems que componen los renglones en los que han realizado oferta cumpliendo con lo requerido en el Art. 6° inc. a) COTIZACION.

Que los oferentes ACP INGENIERIA EN SISTEMAS S.R.L. y C&S INFORMATICA S.A. cumplieron con el Art. 6° inc. b) CAPACIDAD TÉCNICA, ya que presentan: Certificados expedidos por la Contaduría General de la Provincia, por la Dirección de Informática y Comunicaciones y por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por lo que cumple con lo solicitado, teniendo la experiencia

requerida para llevar las tareas solicitadas; equipo de trabajo propuesto para la prestación del servicio, indicando rol que cumplirán en la prestación del service, referencias profesionales y de antecedentes, por lo que la comisión considera que ambos Oferentes ACP INGENIERIA EN SISTEMAS SRL y C&S INFORMATICA S.A, cumplen formal y técnicamente con todos los que requisitos solicitados en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que del Análisis Económico de las Propuestas, se desprende que, el oferente ACP INGENIERIA EN SISTEMAS S.R.L. para el renglón 1 cotiza los ítems 1 a \$ 1875 y el 2 a \$ 1610.

Que la Comisión evaluadora en orden 15, atendiendo la particularidad técnica que tienen los servicios requeridos en los Anexos 1 y 2 del pliego de condiciones particulares y técnicas para el renglón 1, el valor unitario ofrecido y teniendo en cuenta, además que el oferente es el único que realizó oferta para dicho renglón, aconsejó solicitar al proveedor, mejora de precio en los términos de lo establecido en el artículo N° 132, inc. K 2) de la Ley de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 1000. Dicha mejora fue notificada en orden 16 y fijada su fecha de apertura para el día 31 de Enero del 2019 a las 11 hs.

Que en orden 19 se produjo la apertura de la mejora de precio presentada por el proveedor ACP INGENIERIA EN SISTEMAS S.R.L., ofreciendo los siguientes valores para el renglón 1 ítem 1 \$ 1566 y para el ítem 2 \$ 1353.

Que en orden 22, la Directora General de Gestión y Recursos Físicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes otorga el visto bueno a la descripción de las tareas a realizar en Anexo II Inc. b), entendiendo que este desarrollo llevara a eficientizar el proceso de contratación, disminuyendo posibles errores en las solicitudes y mejorando el análisis de las mismas, ya que se informatiza el requerimiento inicial.

Que del Análisis de la propuesta económica efectuada por el proveedor, en virtud a la propuesta de mejora indicada, la comisión considera que el valor hora cotizado para los servicios requeridos es razonable y se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de Servicios, valorando además, favorable la experiencia y el conocimiento de los sistemas del Gobierno de la Provincia, que la empresa posee, lo que produce un ahorro en las horas empleadas para la resolución de los requerimientos de los servicios motivos de la presente contratación, cumpliendo además con lo solicitado por los pliegos de condiciones particulares que rigen la presente contratación.

Que el oferente C&S INFORMATICA SA para el renglón 2 cotiza los ítems 1 y 2 a un mismo valor unitario de \$ 1010 + IVA.

Que del Análisis de la propuesta económica efectuada por el proveedor, la comisión considera que el valor hora cotizado para los servicios requeridos es razonable y se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de Servicios, valorando favorablemente, la experiencia y el conocimiento del SISTEMA COMPRAR implementado en el Estado Nacional, como asimismo en distintas provincias de la Argentina, que la empresa atiende, lo que produce un ahorro en las horas empleadas para la resolución de los requerimientos de los servicios motivos de la presente contratación, cumpliendo además con lo solicitado por los pliegos de condiciones particulares que rigen la presente contratación.

Que la comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar el renglón 1 ítems 1 y 2 al proveedor ACP INGENIERIA EN SISTEMAS S.R.L, a su mejora de precios de \$ 1566 para el ítem 1 y de \$ 1353 del ítem 2; y el renglón 2 ítems 1 y 2 al proveedor C&S INFORMATICA SA, a su propuesta de \$ 1010 + IVA.

Criterio que el suscripto comparte.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

## PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

### DISPONE:

Artículo 1º - Adjudicar la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.215 para la categoría Servicios Profesionales bajo organización empresarial de Consultoría, Asistencia, Capacitación, Soporte técnico, Mantenimiento, Adaptaciones, Integraciones y Desarrollo de Funcionalidades y Aplicativos para los Sistemas Informáticos administrados y/o gestionados por la DGCPYGB, el renglón 1 ítems 1 y 2 al proveedor ACP INGENIERIA EN SISTEMAS S.R.L, a su mejora de precios de \$ 1566 y de \$ 1353 respectivamente y el renglón 2 ítems 1 y 2 al proveedor C&S INFORMATICA SA, a su propuesta de \$ 1010 + IVA.

Artículo 2º - Los oferentes adjudicados en virtud a lo establecido en el art. 8º del Pliego de Condiciones Particulares, deberán constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, en garantía de cumplimiento de la operatoria del Catálogo de Oferta Permanente, por un monto equivalente al 5% del valor de la totalidad de los renglones adjudicados, dentro del quinto día hábil de notificado el acto, bajo apercibimiento de considerarse la omisión como desistimiento del contrato.

Artículo 3º - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica a conformar el Catálogo de Oferta Permanente de acuerdo al art. 1º de la presente Disposición.

Artículo 4º - Notifíquese a los oferentes mediante el sistema de Compra Electrónica (COP), publíquese en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ([www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)), agréguese copia en la presente pieza administrativa y archívese.